



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 190.-

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----

VISTO:

La Nota N° 4027/2005 presentada en fecha 28/11/2005 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

- | | | |
|----|---|-------------------------------|
| a) | <u>TRANSFERENCIA DE GASTOS</u> | <u>Gs. 105.000.000</u> |
| | 241 Manten. y Reparac. Menores de Vías de Comunicación. | Gs. 105.000.000 |
| b) | <u>AMPLIACION DE GASTOS</u> | <u>Gs. 105.000.000</u> |
| | 145 Honorarios Profesionales | Gs. 10.000.000 |
| | Suma que será destinada para el pago a las escribanías que tienen a su cargo la protocolización de certificados de los vehículos que son de propiedad de la Institución Municipal a fin de obtener el Registro Único del Automotor de los que no cuentan con los mismos. Pago a escribanos que han actuado en el cambio de comisiones vecinales, debido a conflictos originados por dichas elecciones.----- | |
| | 280 Otros Servicios en general | Gs. 30.000.000 |
| | 281 Servicios de Ceremonial..... | Gs. 10.000.000 |
| | 285 Servicios Gastronómicos | Gs. 20.000.000 |
| | Suma que será destinada para cubrir gastos por servicios ceremoniales y gastronómicos que son indispensables para el desenvolvimiento cultural y social de la Institución Municipal ante la ciudadanía.----- | |
| | 311 Alimentos para personas | Gs. 30.000.000 |
| | Suma que será destinada para la adquisición de productos alimenticios que serán utilizados en el Hospital Pediátrico Municipal teniendo en cuenta que la cotización de los precios que se han presupuestado para el presente ejercicio ha sido inferior a los precios actuales.----- | |
| | 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos | Gs. 20.000.000 |
| | 343 Útiles y Materiales Eléctricos | Gs. 10.000.000 |
| | 346 Repuestos y Accesorios Menores | Gs. 10.000.000 |
| | Suma que será destinada para la adquisición de útiles y materiales eléctricos que serán utilizados en la Institución Municipal y las demás reparticiones.----- | |
| | 399 Otros Bienes de Consumo Varios..... | Gs. 15.000.000 |
| | Suma que será destinada para la adquisición de insumos, accesorios, artículos y materiales de ferretería además de plantas ornamentales que serán utilizados en los jardines de las avenidas.----- | |

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 82/2005, expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, se considera que es factible aprobar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 4027/2005, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) TRANSFIÉRASE del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs. 105.000.000 (Ciento cinco millones de guaraníes)** que están distribuidos del siguiente modo: -----

...../.....



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A TRANSFERIR	105.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	105.000.000
	240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	105.000.000
		241	30	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de vías de comunicación	105.000.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 105.000.000 (Ciento cinco millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

Tipo de Presupuesto: 01 – Programas de Actividades Centrales

Actividad: 02 – Intendencia Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	75.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	10.000.000
	140				PERSONAL CONTRATADO	10.000.000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	10.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000
	280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	30.000.000
		281	30	001	Servicios de Ceremonial	10.000.000
		285	30	001	Servicios Gastronómicos	20.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	35.000.000
	340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	20.000.000
		343	30	001	Útiles y Materiales Eléctricos	10.000.000
		346	30	001	Repuestos y Accesorios Menores	10.000.000
	390				OTROS BIENES DE CONSUMO	15.000.000
		399	30	001	Bienes de Consumo, Varios	15.000.000

Tipo de Presupuesto: 02 – Presupuesto de Programas de Acción

Actividad: 04 – Hospital Pediátrico Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	30.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	30.000.000
	310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000.000
		311	30	001	Alimentos para Personas	30.000.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCAR-
NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
 Secretario de la Junta Municipal

Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ
 Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. CRESCENCIO BRIZUELA
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE ITACUA.-----

VISTO:

La Nota No. 4028/05 presentada por la Intendencia Municipal, solicitando establecer disposiciones sobre todo lo relacionado a las condiciones para el servicio del transporte público de pasajeros entre Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua, y viceversa, y solamente para los días 07 y 08 de diciembre del 2.005, como ser: precio único del pasaje, itinerario, paradas, horarios, etc., y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, y de Seguridad y Tránsito, éstas en su Dictamen No. 56/05, expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de las solicitudes de referencia han llegado a las siguientes conclusiones: **1) No conceder la exclusividad del servicio** a favor de ninguna Empresa en particular.- **2) Establecer un reajuste en el precio de los pasajes** con relación al año pasado, teniendo en cuenta el aumento del combustible y otros insumos que hacen a la movilidad de los ómnibus.- **3) Establecer el cobro de un monto fijo por Servicio de Inspección** de los colectivos que realizarán el transporte de pasajeros los días 7 y 8 de diciembre próximo, por parte de la Municipalidad

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.---

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1º) CONCEDER el servicio de transporte de pasajeros entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que han solicitado el permiso correspondiente y a todas las Empresas locales que lo solicitaren para los días 07 y 08 de Diciembre de 2.005, siempre y cuando se encuentren abonando sus respectivos Impuestos, Patentes, Tasas y demás Contribuciones, regularmente en la Municipalidad de Encarnación.-----

ART. 2º) ESTABLECER el precio único de pasajes para el transporte público de pasajeros para el itinerario comprendido entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, y solamente por los días 07 y 08 de diciembre de 2.005, conforme a la siguiente escala: -----

- a) **La suma de Gs. 2.500 (Dos mil quinientos guaraníes)**, para personas mayores de 12 años.-----
- b) **La suma de Gs. 1.000(Un mil guaraníes)** para personas con edades desde 6 años a 12 años.- Menores de 6 años, tendrán pasaje gratis.-----
- c) **Los Excombatientes de la Guerra del Chaco y sus viudas**, tendrán pasaje gratis.-----
- d) **Las personas con impedimentos especiales**(discapacitados) tendrán pasaje gratis.-----

Cada colectivo afectado a este servicio, deberá colocar obligatoriamente, junto al chofer, a la vista de los pasajeros, un cartel que indique la escala de pasajes fijados precedentemente.-----

ART. 3º) RECOMENDAR al Intendente Municipal, la verificación respectiva para que las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que serán autorizadas para prestar el servicio, se encuentren al día con el pago de los Impuestos y Tasas Municipales.-----



- ART. 4º)** **FIJAR** como Paradas Centrales de los vehículos que cumplirán con este Servicio, los siguientes lugares: **a) PLAZA DE ARMAS, b) TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN, c) Avda. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA y RUTA No.1, y d) Avda. CNEL. LUIS IRRAZABAL(Lado Oeste) y Avda. GRAL. BERNARDINO CABALLERO;** debiendo la Intendencia Municipal, a través de los Departamentos de Planificación, y de Seguridad y Tránsito, coordinar con cada una de las Empresas las paradas.-----
- ART. 5º)** **ESTABLECER** que las boletas de pasajes a ser utilizados por las Empresas de Transporte autorizadas para realizar el servicio, deberán ser perforadas por la Dirección de Hacienda de esta Municipalidad, previo pago del Impuesto establecido en el Art. 67 de la Ley No. 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91.-----
- ART. 6º)** **ESTABLECER** que el incumplimiento del Art.5º de la presente Resolución, será sancionado con una multa de Gs. 100.000 (cien mil guaraníes), por cada unidad y viaje que se encuentre en infracción.-----
- ART. 7º)** **IMPLEMENTAR** a través del Departamento de Hacienda, el servicio de control y fiscalización de la Expedición de las boletas de pasajes del transporte público de pasajeros conforme a lo establecido en el artículo 5º de la presente Resolución.-----
- ART. 8º)** **ESTABLECER** que los vehículos de las Empresas del Transporte Público de pasajeros que cumplirán con el servicio mencionado en el punto 1º de este Dictamen, deberán ser inspeccionados por la Dirección de Seguridad y Tránsito, en cuanto a sus condiciones técnicas y de seguridad, previo pago de un canon consistente en la suma de Gs. 25.000(Veinticinco mil guaraníes), por cada unidad inspeccionada.-----
- ART. 9º)** **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que la Dirección de Seguridad y Tránsito, efectúe el control correspondiente relativo a la capacidad máxima de los transportes públicos de pasajeros conforme a la cantidad de pasajeros sentados y parados que podrán transportar los mismos, prohibiéndose expresamente que se viajen en las estriberas de los vehículos.-----
- ART. 10º)** **COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal